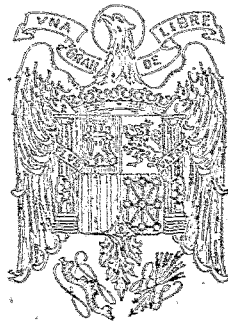


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO

Por el que se modifican las instrucciones para el reclutamiento y formación de la Oficialidad de Complemento del Ejército.

Las instrucciones para el reclutamiento y formación de la Oficialidad de Complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro (DIARIO OFICIAL número ciento treinta y seis), adolecen de ciertos defectos que en la práctica se han venido observando, tales como las fechas en que se desarrollan las primeras fases de los períodos de instrucción correspondientes, que en la actualidad ocasionan ciertos perjuicios al régimen escolar de las Universidades, Escuelas Especiales y demás Centros de Enseñanza, cuyos alumnos pueden ser admitidos en la Instrucción Premilitar Superior; la condición que el mencionado Decreto exige a los maestros de cursar estudios en el Instituto Superior del Magisterio, que no existe en la actualidad, y la conveniencia de que en el destino a los Cuerpos Jurídico, Intendencia, Intervención, Sanidad, Farmacia y Veterinaria puedan tener cabida aquellos alféreces eventuales que reúnan méritos extraordinarios y que por su puesto de escalafonamiento en el Arma de procedencia no les correspondiese.

Procede, pues, rectificar estos defectos, por lo que a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan modificados los artículos del Decreto de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, sexto, octavo, décimo, décimonoveno, vigésimoséptimo y trigésimo octavo en la forma que a continuación se detalla, y se deroga el artículo séptimo de las Disposiciones transitorias del mencionado Decreto.

Artículo sexto.—Se suprime en la relación de Centros escolares el Instituto Superior del Magisterio y se incluyen la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles (Tarrasa) y las Escuelas del Magisterio.»

Artículo octavo.—La Instrucción Militar se recibirá al finalizar el Curso escolar en dos fases: la primera en los Distritos y Destacamientos Universitarios, y la segunda en Unidades Especiales de Instrucción. La afectación de las carreras que cursen los estudiantes a oficiales de complemento a las distintas Armas del Ejército se efectuará teniendo en cuenta las necesidades que se sientan en las diversas Escalas de dicha oficialidad.

A este efecto, el Ministerio del Ejército fijará anualmente, an-

tes del primero de septiembre, las carreras que por necesidades de servicio nutrirán las referidas Escalas. A tal fin, el jefe directo de las Milicias remitirá al Ministerio del Ejército, antes del primero de marzo de cada año, relación numérica de los admitidos, por carreras y localidades en que residan.

Los aspirantes a oficiales de complemento que residan en localidad donde no esté organizada la Instrucción Premilitar Superior correspondiente al Arma que se señale con arreglo al párrafo anterior, se incorporarán al Arma que designe este Ministerio.»

Artículo décimo.—Los aspirantes a oficial de complemento solicitarán el ingreso en la Milicia Universitaria dentro del plazo de treinta días, a partir del cierre de la matrícula del primer curso de la carrera que vayan a seguir.

Los aspirantes que vayan a cursar carrera, cuyo ingreso sea por oposición dividida en grupos, se considerarán, a los efectos de solicitud, como primer curso la aprobación de cualquiera de los grupos, recibiendo la Instrucción Premilitar Superior a su ingreso en el Centro de enseñanza.

En las carreras cuyo ingreso tiene lugar en una sola oposición, se considerará como primer curso la aprobación del examen de ingreso, incorporándose al primero de Instrucción Premilitar Superior que se celebre.

Los aspirantes que sigan sus estudios por enseñanza libre, solicitarán el ingreso en la Milicia Universitaria al aprobar el primer curso escolar, incorporándose al primero de Instrucción Premilitar Superior que se celebre.

Los maestros solicitarán su admisión en la Milicia Universitaria al terminar sus exámenes de fin de carrera y estando en posesión del título correspondiente, incorporándose al primer curso de Instrucción Premilitar Superior que se celebre.

Los comprendidos en los párrafos anteriores deberán solicitar el ingreso en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que hubieran realizado los exámenes.

La solicitud de ingreso en la Milicia Universitaria se hará mediante instancia dirigida al jefe de Milicias del Distrito o Destacamento Universitario, consignando: Nombre y dos apellidos, vecindad, con indicación del partido judicial, provincia y reemplazo del año que les corresponda ser alistados por cumplir los veintiún años de edad. Acompañarán a la instancia certificados de nacimiento, expedido por el Registro Civil, de reunir las condiciones exigidas en los párrafos anteriores y certificados de la conducta moral, política y social de los interesados.»

«Artículo decimonoveno. — El desarrollo de la Instrucción Premilitar Superior constará de dos periodos:

Primer periodo. — Comprende los estudios y prácticas para la formación de alféreces de complemento, dividiéndose en dos fases, que se desarrollarán, la primera en los Distritos y Destacamentos correspondientes del diez al diecinueve de junio, y la segunda en Unidades Especiales de Instrucción, desde el veinte de junio al quince de septiembre.

Segundo periodo. — Corresponde a la formación de alféreces de complemento, y consta de dos fases: La primera en las Unidades Especiales de Instrucción, desde el veinte de junio al quince de septiembre, ambos inclusive, pa-

ra obtener el empleo de alférez eventual de complemento, y la segunda fase de prácticas en los Cuerpos, de seis meses de duración, para la obtención del empleo de alférez de complemento en propiedad.»

«Artículo vigésimoséptimo. — El ciclo de instrucción a que se ajustarán los aspirantes a oficiales de complemento será el siguiente:

Primer año escolar en las Universidades: Aprobación de primer curso los alumnos de enseñanza libre, aprobación del Ingreso o de uno de sus grupos en las Escuelas Especiales o terminación de carrera los maestros (encuadramiento).

Solicitud de ingreso en la Milicia Universitaria: Información político-social, reconocimiento de aptitud física, filiación en la Milicia y encuadramiento en sus Unidades.

Al finalizar el segundo año escolar (primer periodo): Primera fase. (Curso preparatorio). — El día diez de junio, incorporación de los aspirantes a los Distritos y Destacamentos para recibir, hasta el diecinueve del mismo mes, la instrucción premilitar, con arreglo a los programas redactados por el Ministerio del Ejército, que comprenden conocimientos preparatorios para el empleo de sargentos, comunes a todas las Armas.

Segunda fase. — Incorporación en veinte de junio a Unidades Especiales de Instrucción en el Ejército, para practicar hasta el quince de septiembre los cometidos inherentes al soldado, cabo y sargento del Arma respectiva, y completar su instrucción para este último empleo. Al final de las prácticas, examen para sargento ante Tribunal constituido con arreglo a lo preceptuado en el artículo vigésimosexto, apartado a) de la Orden de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos (DIARIO OFICIAL número ciento treinta y cinco), sobre Academias Regimentales. La Junta de Jefes y Capitanes de la Unidad Especial de Instrucción Informará a dicho Tribunal sobre

las condiciones personales y aptitudes militares de los interesados, las cuales se tendrán en cuenta para la declaración de aptitud. Los que superen dicho examen serán promovidos al empleo de sargento, previo los trámites reglamentarios, calificándoles numéricamente, según sus conocimientos y conducta, con arreglo al régimen de las Academias Regimentales. Los que por causa justificada no puedan ser examinados lo efectuarán en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el siguiente mes.

La concepción obtenida servirá para su escalafonamiento.

Al finalizar el tercer año escolar (segundo periodo): Primera fase. — El veinte de junio se incorporarán a Unidades Especiales de Instrucción, donde permanecerán hasta el quince de septiembre, constituyendo Unidades como soldados y cabos, no obstante poseer el empleo de sargento. En estas Unidades practicarán los cometidos de sargento y alférez, y perfeccionarán y ampliarán su instrucción teórica y práctica para oficial.

Al finalizar estas prácticas serán examinados ante Tribunal, constituido con arreglo a lo preceptuado en el artículo vigésimosexto, apartado a), de la Orden de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos (DIARIO OFICIAL número ciento treinta y cinco). La Junta de Jefes y Oficiales de la Unidad Especial de Instrucción informará a dicho Tribunal sobre las condiciones personales y aptitudes militares de los interesados, las cuales se tendrán en cuenta para la declaración de aptitud. Los que superen dicho examen serán promovidos al empleo de alférez de complemento, que se otorgará con carácter eventual, formulándose las oportunas relaciones por orden de censura, que enviadas al Ministerio del Ejército servirán de base para su escalafonamiento y publicación en el DIARIO OFICIAL. Los que por causas justificadas no puedan ser examinados, lo efectuarán en segunda

convocatoria, que tendrá lugar en el siguiente mes.

Si el número de los declarados aptos excediese al de plazas de alférez eventual que para cada Arma fije el Ministerio del Ejército, se cubrirán éstas con los mejor calificados, quedando como sargentos los restantes.

Segunda fase.—Para obtener el empleo de alférez de complemento en propiedad es condición indispensable haber terminado la carrera que cursen y practicado seis meses en un Regimiento o Unidad de su Arma o Cuerpo, con informe favorable de la Junta de Jefes, que será resolutive.»

«Artículo trigésimo-octavo. — Anualmente el Ministerio del Ejército anunciará las plazas de alférez de complemento que deban cubrirse en los Cuerpos Jurídico, Intendencia, Intervención, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, que podrán solicitarlas los que tengan terminadas las carreras de Derecho para el Cuerpo Jurídico, Comercio, Ingeniería de Industrias Textiles y Aduanas, para Intendencia; Comercio y Aduanas para Intervención; Medicina y Odontología para Sanidad Militar; Farmacia para Farmacia Militar, y Veterinaria para Veterinaria Militar.

Dichas plazas se solicitarán al formular la reglamentaria papeleta de destino para prácticas, y si alguno considerase que reúne méritos extraordinarios en su carrera civil, podrá acompañar los oportunos certificados acreditativos, los cuales serán aceptados o rechazados por el Ministerio del Ejército, según su valor en relación con el servicio que los interesados van a prestar en el Cuerpo solicitado.

Las papeletas de destino, en unión de los certificados señalados en el párrafo anterior, serán cursadas al Ministerio del Ejército (Dirección General de Enseñanza Militar), dentro del plazo reglamentario.

Las vacantes se cubrirán por riguroso orden de escalafonamiento, pudiendo además ser destinados aquellos que a juicio del Ministerio del Ejército reúnan con-

diciones excepcionales en su carrera civil, de acuerdo con lo señalado en el párrafo segundo de este artículo. Practicarán dos meses en un Regimiento del Arma de procedencia y otros cuatro en los Servicios en que fueron admitidos, según las normas dictadas por el citado Ministerio.»

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

«Artículo séptimo.—Queda derogado.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENCIO CABANILLAS

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala activa que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Las solicitudes cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la segunda Región Militar, en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo quinto del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4), a los tenientes coroneles de Infantería D. Gabriel Tassara Buiza y D. Victor Bejarano Delgado, de la Zona de Reclutamiento

y Movilización núm. 41 y del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, respectivamente.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Concursos

Vacante una plaza de comandante de Infantería, en la Secretaría de la Dirección General de Servicios, se anuncia para ser cubierta por concurso entre los de dicho empleo de la mencionada Arma.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Servicios), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Sebiendo anticipar sus peticiones por telegrama los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

DÁVILA

Cursos de aptitud para el ascenso a Jefe

Padeció error al confeccionar la relación nominal de comandantes de Infantería, que les corresponde asistir al curso de aptitud para el ascenso a jefes, cuya relación fué publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 185, según Orden de 18 del actual, ésta queda modificada en el sentido de que el comandante D. Francisco García Aizemta, no debe asistir al curso, por haberse comprobado se encuentra actualmente cursando estudios como alumno de la Escuela de Estado Mayor, quedando convocado en cambio, para asistir al mismo, el de igual empleo don Pablo Alvarez de Lara Ramírez, que figuraba indbidamente en relación de eliminados como alumno de la referida Escuela de Estado Mayor.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de abril último (D. O. núm. 101), se destina a la Academia Militar de Suboficiales, como profesor de idioma francés, al comandante de Infantería D. Eugenio Juncá Casadevall, en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Sueldos

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 163 del Reglamento Orgánico del Real Cuerpo de Alabarderos, aprobado por Real decreto de 5 de abril de 1924 (C. L. núm. 158), se concede el sueldo de capitán, a partir de las fechas que se indican y hasta la de su reingreso en el Arma de Infantería, en virtud de lo que dispone la Orden de 9 de junio de 1945 (D. O. núm. 130), al jefe y oficial de la Escala complementaria de dicha Arma que a continuación se relacionan:

Comandante D. Niceto Figueroa García, desde el 1 de octubre de 1933.

Capitán, en la actualidad retirado por edad, D. Juan Rodríguez Gutiérrez, desde el 1 de octubre de 1933.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Ascensos honoríficos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno, apartado e), epígrafe «Beneficios para el pase a la reserva por retiro», de la base octava de la Ley de 29 de junio de 1918 (Colección Legislativa núm. 189), se concede el empleo inmediato superior, honorífico, al capitán honorífico de Infantería D. Martín Carmona Guzmán, retirado por guerra, con arreglo a la Ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Bajas

Se concede a petición propia la separación del servicio militar activo al capitán de Infantería D. José Teña Díaz, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a sus años de servicio.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoriedad de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de mayo de 1945, el teniente legionario D. Fabián Simón Expósito, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Causa baja definitiva, a petición propia, en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el Caballero oficial cadete de la misma, teniente de complemento de Infantería don Enrique Menacho Porciana, perteneciente al reemplazo de 1933, y de acuerdo con lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Como resultado de la información instruida con arreglo a la Orden de 25 de mayo de 1938 (R. O. núm. 583), al alférez provisional de Infantería D. Daniel Maqueda Moreno, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán D. Felipe Rovira Villalonga, destinado en el Regimiento de Infantería Palma núm. 47, con doña Mercedes Pérez Benítez.

Otro, D. Leonardo Roperó Pla, destinado en el Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, con doña Adela Cosmen del Avellanal.

Teniente D. Antonio Raya Martínez, destinado en el Grupo de Intendencia número 9, con doña Antonia Martín Moreno.

Otro, D. Carlos Alonso Fuentes, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif número 8, con doña Bernarda Fernández Estévez.

Otro, D. Juan López Utor, destinado en el Regimiento de Infantería número 14 (provisional), con doña Cecilia Mias Cava.

Otro, D. Miguel Catalinas Ferrer, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Las Navas núm. 14, con doña Lucía González Gil.

Otro, D. Olimpio Lláres Castro, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. 4, con do-

ña María de las Angustias de la Torre Pericas.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuadro de Suboficiales y asimilados que figura en la siguiente relación por hallarse comprendido en la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. número 100), Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), e instrucciones complementarias debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala.

500 pesetas al brigada D. Federico Alonso Martín, del Regimiento Guadalajara núm. 20, a partir de 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Luis Lesace de la Torre, de la Comandancia Militar del Castillo de Santa Catalina, a partir de 1 de junio de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Eusebio González Herrera, del Regimiento León núm. 38, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Manuel Vicente Martín, de la Academia de Infantería, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Marcos Castro Martín, del Regimiento León número 38, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Porfirio Rodríguez Fernández, del Regimiento Vizcaya núm. 21, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix Sanz Ortega, del Regimiento núm. 15, provisional, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Campos Hernández, del Regimiento Aragón núm. 17, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Martín Calvo, del Regimiento número 15, provisional, a partir de 1 de di-

efiembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. José Chento Villar, del Batallón Cazadores Montaña Barbastro núm. 16, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Marcelino Ramilo Carrera, del Batallón Cazadores Montaña Antequera núm. 12, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Isidoro de Bustos Fombelkda, del Batallón Cazadores Montaña Colón núm. 24, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eladio Alonso Monterrubio, del Regimiento León núm. 33, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel Cruz Díaz, del Regimiento Favia número 10, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Anfilogio González García, del Regimiento Favia núm. 19, a partir de 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Licinio Delgado Lozano, del Regimiento Wad-Ras núm. 5, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Teba Gómez, del Regimiento Aragón número 17, a partir de 1 de junio de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fortunato Gofí Resulta, del Regimiento Aragón número 17, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Hilario Sánchez Hernández, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan García Vda, del Regimiento Soría número 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Ortiz Vra, del Regimiento Soría número 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años

desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bienvenido Frutos Gamito, del Batallón Cazadores Montaña Sicilia núm. 22, a partir de 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Enrique Caro Páez, del Regimiento Tenerife número 49, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Solo Sánchez, del Regimiento Cádiz número 21, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ernesto Pereira Faustino, del Regimiento Soría núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan García Gallardo, del Batallón Cazadores Montaña Antequera núm. 12, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Urefia Bonilla, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Germdn Ortega Pifia, del Regimiento Flandes número 30, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Norte Padilla, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel Mancebo Ortiz, del Regimiento Soría núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Hernández Hueta, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Agapito Morales Vicente, del Regimiento Toledo núm. 35, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Baudamín Gómez Caverro, del Batallón Cazadores Montaña Pirineos núm. 11, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su pri-

mera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Portela González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Laureano Va. buena García del Regimiento Burgos núm. 36, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Vaquero Benítez, del Regimiento Toledo núm. 35, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Chacón Maldonado, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 53, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Oro González, del Regimiento Isabel La Católica núm. 23, a partir de 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Resca Cliván, del Regimiento Automóviles Reserva General, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Sabastiano López Ortiz, del Grupo Automóvil del III Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Rodrigo Franco, del Batallón Cazadores Montaña Barbastro núm. 16, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al Sargento D. José Núñez Haldón, del Regimiento número 15, provisional, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eloy Medrano Borobia, del Regimiento número 15, provisional, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fidel Vázquez Antelo, del Regimiento número 15 provisional, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Feliz Jiménez Garof, del Regimiento Mixto número 89, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco

años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José del Arco Lorenzo, del Batallón de Cazadores Montaña Barbastro núm. 16, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Guillén Romero, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eladio Casas Corral, del Regimiento Mallorca núm. 13, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ignacio Obón Láinez, del Batallón Cazadores Montaña Tarifa núm. 9, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jerónimo Gajate Márquez, del Batallón Cazadores Montaña Colón núm. 24, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bartolomé Hurtado Sánchez, del Regimiento número 58 provisional, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Domínguez Rodríguez, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza número 58, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix Pineda Brosad, del Regimiento Jaén número 25, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Vilches Giménez, del Grupo Automóvil del III Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de diciembre de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Pérez Pérez, del Cuartel general de la División de Montaña núm. 42, a partir de 1 de abril de 1944 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Lozano Santiago, del Regimiento Aragón número 17, a partir de 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Muñoz Salas, del Regimiento Extre-

madura núm. 15, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Hernández Hernández, del Regimiento núm. 39 provisional, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Urbano Mur Vidaller, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ovidio Fernández Díaz, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Escribano Murga, del Regimiento Cantabria núm. 39, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Antonio Díaz Cura, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10, a extinguir, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Bustos Arribas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Segundo Zabala Ugalde, del Regimiento Alcazar de Toledo núm. 61, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Miño Pacheco, del Regimiento Cantabria núm. 39, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cipriano Sevilla Salgado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Carlos González Teijeiro, del Regimiento Zaragoza núm. 12, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Márquez Hernández, del Regimiento Nápoles núm. 24, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Donato Moreno Bernabé, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Honorio Junco Pando, del Regimiento San Marcial núm. 7, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Benito Berrido Lucena, del Batallón Cazadores Montaña Magallanes núm. 18, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Victoriano Marín García, del Regimiento Burgos núm. 36, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel García Cruces, del Regimiento Utopía núm. 59, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Marcial Álvarez Villoria, del Regimiento España núm. 18, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Barredo Rodríguez, del Regimiento Castilla núm. 16, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vivencio Díaz Presa, del Regimiento Extremadura núm. 15, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Fernández Piedra, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 a extinguir, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Acevedo Flores, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 a extinguir, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Fernández Farrona, del Regimiento Castilla núm. 16, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio Sánchez Sánchez, del Regimiento Melilla número 82, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años

desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Valeriano Guillén Simón, del Batallón La Cruzada núm. 27, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Fernández Cid, del Batallón Independiente número 32, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Patricio Alcubilla del Grado, del Regimiento Isabel la Católica núm. 29, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Mier Menéndez, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Góngora Berenguer, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eduardo Núñez Maldonado, del Regimiento Castilla núm. 16, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Frutos García Asenjo, del Regimiento Mixto número 89, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lucas Bermet de Dios, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Dionisio Antúnez Alfonso, del Regimiento Pavía núm. 19, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Daniel de Prada Rodríguez, del Regimiento Toledo núm. 35, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Raimundo Rodríguez Rubio, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Arturo Lacroix Ramón, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Corro González, del Regimiento Isabel

la Católica núm. 29, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José González Canal, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. César Domínguez Nieto, del Regimiento Toledo núm. 35, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Felipe Pozuelo Mansilla, del Regimiento Castilla núm. 16, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Martínez Benavente, del Regimiento Toledo núm. 35, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jerónimo Alonso Méndez, del Regimiento Toledo núm. 35, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

CABALLERÍA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102) se anuncia una vacante de teniente coronel de Caballería (Escala complementaria), existente en la Caja de Reclutamiento y Movilización núm. 48 y una de capitán en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102) se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Caballería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cur-

sadas, por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Las vacantes de subalternos deberán ser solicitadas por los oficiales de otras Armas, admitidos para Caballería en la Academia Especial de Transformación de oficiales, exceptuando las de los Gobiernos Militares.

Regimiento de Caballería Cazadores Galatrava núm. 2. Una de capitán.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5. Una de capitán y tres de subalterno.

Regimiento de Caballería Dragones Villarrabledo núm. 6. Una de capitán.

Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7. Una de teniente coronel y una de subalterno.

Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10. Una de subalterno.

Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11. Siete de subalterno.

Regimiento de Caballería Cazadores Farneso núm. 12. Una de subalterno.

Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13. Una de comandante y dos de subalterno.

Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14. Una de capitán y una de subalterno.

Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15. Una de capitán y tres de subalterno.

Grupo Dragones del Alhambra. Una de subalterno.

Escuadrón de Ametralladoras para la Brigada mecanizada de la División de Caballería. Una de subalterno.

Escuela de Estado Mayor. Una de subalterno.

Academia de Infantería de Guadalajara. Una de subalterno.

Gobiernos Militares de Toledo, Avila, Alicante, Albacete, Tarragona, Gerona, Soría, Logroño, Guipúzcoa, Palencia, Alava, Navarra, Santander, Asturias, Salamanca y Pontevedra. Una de subalterno (puede ser pedida con carácter eventual por capitanes de la Escala complementaria).

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en las órdenes de 20 de marzo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 69) y 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria de Caballería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Re-

clutamiento y Personal), y al General jefe del Ejército de Marruecos, las de los Grupos de Regulares, deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Los que soliciten Unidades Armadas no podrán prestar servicio de Armas.

Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13. Una de comandante.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1. Una de capitán.

Sexto Depósito de Sementales. Dos de capitán.

Octavo Depósito de Sementales. Una de comandante y una de capitán.

Depósito de Recría y Doma de Jerez. Una de capitán.

Depósito de Recría y Doma de Ecija. Una de capitán.

Depósito Central de Remonta. (Destacamentos de Valladolid y Córdoba). Una de capitán.

Cajas de Recluta núms. 6, 25, 28, 35, 39, 40, 44, 51 y 69. Una de capitán.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 36, 38, 44, 45, 47, 48, 49 y 50. Una de capitán.

Gobierno Militar de Ceuta. Una de subalterno (puede ser solicitada con carácter eventual por capitanes).

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Confirmación de empleo

Como consecuencia de la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), quedan confirmados en sus actuales empleos los comandantes de Caballería que a continuación se relacionan, los cuales continúan en sus actuales destinos y situaciones y con la antigüedad que actualmente disfrutan.

Comandante D. Ramón Cuadra Medina.

Otro, D. Gaspar de la Hoz Martín.

Otro, D. Rosendo Villaverde Goncer.

Otro, D. José Reigada de Pablo.

Otro, D. Jesús González-Gros Parafillo.

Otro, D. Fernando Coca de la Piffiera.

Otro, D. Miguel Escribano de la Torre.

Otro, D. Antonio Aymat Ibáñez.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos el comandante de Caballería D. Tomás Subirán Martínez Pnillos, que desempeñaba el cargo de

ayudante de Campo del General de Brigas D. Manuel Lamea Rodríguez, jefe de la Brigada Mixta de Caballería del F.Áctio de Marruecos.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Catalina Talavera Lacort al comandante de Caballería don Manuel Triana Casas, ayudante de Campo del General D. Alfonso Jurado Barrio, segundo jefe de la Subinspección de la primera Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

ARTILLERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Artillería núm. 20 se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala activa del Arma de Artillería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la quinta Región Militar, ha fallecido el día 13 del actual, en la plaza de Zaragoza, el teniente coronel de Artillería D. Antonio González Labarga, destinado en el Regimiento del Arma número 23 (provisional).

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la acesoria, especial militar de separación de servicio, causa baja en el Ejército, por fin de julio de 1945 el auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. don Daniel San Prutos de Diego, afecto a la primera Región Militar, debiendo hacersele por el Consejo

Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83) y las prevenidas en la de 31 de agosto de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 198) se declara aptos para el ascenso a comandante y se promueve a este empleo, con las antigüedades que se indican, a los capitanes de la Escala activa de Ingenieros que se relacionan a continuación, quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones que se expresan y se colocan al final del escalafón.

Antigüedad de 31 de agosto de 1943

Capitán D. Manuel Hernández Ruiz, en la tercera Región Militar. Acciede en vacante de plantilla reducida por pase a la Escala complementaria de don José Secanell Segura y cubre vacante de plantilla normal producida por pase al C. I. A. C. de D. Melchor Camon Gironza.

Antigüedad de 17 de julio de 1944

Capitán D. Luciano Fernández de la Vega, en la octava Región Militar. Acciede en vacante de plantilla reducida por pase a la Escala complementaria de don Gervasio Veguillas de las Heras y cubre vacante de plantilla normal, producida por pase al Ejército del Aire de D. Pedro Martínez Zorrilla.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 30 de julio de 1945 (D. O. núm. 170), pasan destinados a las Unidades que se indican los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Zapadores del primer Cuerpo de Ejército

Alfórez efectivo (teniente de complemento), D. Carlos Rodríguez Gon-

zález, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del segundo Cuerpo de Ejército

Capitán D. José López Martínez, del Regimiento de Fortificación número 2.

Teniente de complemento D. Emilio Delgado Sáez de Sicilia, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.

Al Regimiento de Zapadores del cuarto Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Rafael Sánchez García, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Alférez efectivo, (teniente de complemento), D. Juan Vega Escandón, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Teniente de complemento D. Angel Hevia Suárez, del Batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.

Al Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército

Capitán D. Benjamín Aleable Molinero, del Regimiento de Fortificación número 2.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Gregorio Larrambehere Mendivil, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Felipe Rodríguez López, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Fortificación núm. 3.

Teniente D. Angel Maté Sánchez, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército

Capitán D. Guillermo Antona Alonso, de disponible forzoso en la séptima Región Militar y en comisión en el Batallón de Zapadores de la 41 División.

Alférez (teniente de complemento) don Fulgencio Urbano Alonso, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército

Alférez (teniente de complemento) don Enrique Carballo Brisset, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército

Teniente D. Luis González González, de la Compañía de Transmisiones de la 52 División provisional.

Al Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Juan Sánchez Lencina, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Ildefonso Moreno Valdés, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Fortificación número 1

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Santo Domingo Meñaca, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Fortificación número 2

Teniente efectivo (capitán provisional) Escala Complementaria don Frutos de Blas Martínez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Fortificación número 3

Comandante D. Luis de Malibrán Gelabert, del Batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército.

Al Regimiento de Fortificación número 4

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Roldán Fuentes, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Transmisiones de Ejército

Capitán D. Julián Martínez Pérez, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada.

Al Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire

Para la Región Aérea Pirénica

Comandante D. Angel Triviño Caballero, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.

Alférez de complemento D. Ricardo Pifal Carles, del Batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército.

Para la Plana Mayor

Capitán Escala Complementaria don Fernando Chozas Pereda, de la Caja de Recinta núm. 41 y en comisión en el Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército.

Alférez de complemento D. José Jover Besteiro, del Batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Félix Pérez Vozmediano, del Batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército.

A la Agrupación de Verificación y Prácticas de Ferrocarriles

Teniente D. Antonio Aznar Sánchez, del Batallón de Transmisiones del VII Cuerpo de Ejército.

A la Agrupación de Zapadores Ferroviarios

Capitán D. Víctor Castillo Ortega, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Agustín González Cabello, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. Domingo Corrales López, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente D. Alejandro Peños Arribas, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

Otro, D. Eloy Aguilar del Toro, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Al Batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.

Capitán D. Rafael Márquez Gómez, de disponible forzoso en la primera Región Militar y en comisión en la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Baldomero Hernández Paz, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército.

Al Batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército

Capitán D. Antonio Checa Lozano, del Regimiento de Fortificación número 5.

Otro, D. Fabio Gálvez Belloso, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército.

Capitán Escala Complementaria, don Juan Peiro Leiva, del Regimiento de Fortificación número 2.

Teniente D. Manuel Risco González, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército.

Al Batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército

Capitán D. Ricardo Gómez Pascual, de disponible forzoso en la tercera Región Militar y en comisión en el Batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército.

Al Batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco del Pino Oli-

va. de disponible forzoso en Marruecos.

Al Batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército

Capitán D. Manuel Martín Revuelta, del Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército.

Al Grupo de Zapadores de la División de Caballería

Alférez (teniente de complemento) don Fernando Calderón Plaza, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Pedro de la Llave Alas, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Grupo de Zapadores de la División Acorazada

Teniente D. Juan Ruiz Salazar Corrales, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Grupo Mixto de Ingenieros número 1

Capitán Escala Complementaria don Bartolomé Ramis Bestard, del Grupo Mixto e Ingenieros núm. 2.

Al Grupo Mixto de Ingenieros núm. 3.

Capitán D. Manuel de Lorenzo Cáceres y de Torres, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército.

Al Grupo Mixto de Ingenieros núm. 4

Alférez (teniente de complemento) don José Aguilar Sánchez, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Francisco Febles Quintero, de disponible forzoso en Canarias.

Al Parque Central de Ingenieros

Para el Depósito de la primera Región

Alférez (teniente de complemento) don Enrique Ruiz Erviti, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Para el Depósito de la segunda Región Militar

Alférez (teniente de complemento) don Manuel Serrano Díez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Academia Militar de Suboficiales

Alférez (teniente de complemento) don Francisco Rodríguez Arias, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

A la Jefatura de Ingenieros del IV Cuerpo de Ejército

Comandante D. Manuel Sanz Solé, del Regimiento de Fortificación número 3.

A la Jefatura de Ingenieros de la novena Región Militar

Teniente de complemento D. José Gómez Alonso, del Batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.

A la Caja de Recluta número 1

Capitán Escala Complementaria don Valentín González Gil, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Caja de Recluta número 9

Capitán Escala Complementaria don José Martínez Morales, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería.

A la Caja de Recluta número 42

Teniente efectivo (capitán provisional) Escala Complementaria don Pedro Zamora Morata, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Caja de Recluta número 56

Teniente efectivo (capitán provisional) Escala Complementaria don Clemente Carpizo Carpizo, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

A la Caja de Recluta número 59

Teniente efectivo (capitán provisional) Escala Complementaria D. Florencio García Ramos, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Caja de Recluta número 64

Teniente efectivo (capitán provisional) Escala Complementaria D. Dionisio Vera Ruberte, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

FORZOSOS

Al Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) don José Castillo Castillo, de disponible forzoso en Marruecos.

Alférez (teniente de complemento) don José Álvarez Paydo, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército

Alférez (teniente de complemento) don Antonio Bennisar Amengual, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) don Claudio Barrio García, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) don Angel Laborda Bayona, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Al Regimiento de Fortificación núm. 1

Comandante D. Rafael Company Oleina, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Teniente efectivo (capitán provisional) Escala Complementaria D. Blas Moraga Hernando, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Ariztegui Huesa, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Al Regimiento de Fortificación núm. 2

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Griaco Garjo González, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Deodato Díaz Hernando, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Alférez (teniente de complemento) don Leopoldo Sanjuán González, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Fortificación núm. 3

Teniente efectivo (capitán provisional) Escala Complementaria D. Olegario Sardina Moscoso, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Juan Álvarez Marazuelas, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Alférez (teniente de complemento) don Felisindo Iglesias Cid, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Fortificación núm. 5

Teniente efectivo (capitán provisional) Escala Complementaria D. Pedro Pérez Nájiz, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Isidoro Barrantes Hidalgo, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Alférez (teniente de complemento) don Juan Domínguez García, de dis-

ponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Batallón de Zapadores de la 22 División

Alférez (teniente de complemento) don Antonio Moreta Centenera, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Batallón de Ingenieros de la 23 División

Alférez (teniente de complemento) don Ladislao Herreros Fermosella, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Al Batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Manuel Gerona Vázquez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército

Alférez (teniente de complemento) don Francisco Pérez Llorente, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 21 de agosto de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Como ampliación a la relación de vacantes de provisión normal de jefes y oficiales del C. I. A. C., anunciadas por Orden de 6 del corriente (D. O. núm. 167), se anuncia una de capitán de la Rama de Construcción, existente en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la sexta Región (Zorroza), que podrá ser solicitada indistintamente por personal de dicho empleo o por comandantes.

Las papeletas de los peticionarios serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar por telegrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Ingresos

Se declara "Mutilado Potencial Accidental" al capitán de Infantería don

Tomás Marino López, con la pensión de 9.500 pesetas anuales, y los quinquenios correspondientes a su categoría hasta su clasificación definitiva, después de pasar las revisiones médicas cada dos años prescritas en el Reglamento del Benemérito Cuerpo de fecha 5 de abril de 1938 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 540) y los artículos primero, tercero y séptimo del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), así como el artículo 16 de la Base segunda de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292) debiendo percibir dicha pensión a partir de la fecha de esta Orden, por la Pagaduría Militar de Castellón.

Madrid, 22 de agosto de 1945.

DÁVILA

Se concede el ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado "Mutilado Permanente B", con arreglo al artículo séptimo de la Ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), ampliada por otras de fecha 12 de abril y 19 de julio de 1944 (DD. OO. números 84 y 164), con el título de "Mutilados de Guerra por la Patria", sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que la concede el Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Con 11.000 pesetas anuales, más el 20 por 100

Capitán provisional (teniente efectivo) de Infantería D. Vicente Calvo García, por la de Zaragoza.

Tenientes con 9.500 pesetas anuales más el 20 por 100

Don Eduardo Díaz Jaudenes, provisional de Infantería, por la de Madrid.

Don Francisco Durán Lavela, provisional de Infantería, por la de Zaragoza.

Don Rafael Giménez Humanes, provisional de Infantería, por la de Sevilla.

Don José Blanco de Rodas, provisional de Infantería, por la de Las Palmas.

Don Francisco Portillo Garzón, de complemento de Infantería, por la de Avila.

Don César Pintado Blasco, provisional de Milicias, por la de Huesca.

Don Urbano García Mendiri, provisional de Milicias, por la de Pamplona.

Madrid, 22 de agosto de 1945.

DÁVILA

Con arreglo al Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y Ley de Ba-

ses de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 292) se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el título de "Mutilado, Accidentales Permanentes B" al personal relacionado a continuación, con la pensión que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría, asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas, conforme al artículo 18 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del citado Reglamento y una gratificación de 50 pesetas mensuales al personal que se le hace constar, con arreglo al artículo décimocuatro de la referida Ley de Bases, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Sargento provisional de Infantería don Esteban Niño Soto, 5.000 pesetas anuales, por la de Jaén.

Con 160 pesetas, más 90 pesetas y 50 pesetas de incrementos mensuales

Cabo de Infantería D. Modesto Mejías Martos, por la de Sevilla.

Soldado de Tiradores de Inf D. Alberto Fernández Lopes, por la de Avila.

Otro, de Milicias D. Hermanegildo Peláez Calle, por la de Madrid.

Otro, de Caballería D. Andrés Paredes Vadillo, por la de Badajoz.

Otro, de Milicias D. Miguel Cruz Ruiz, por la de Málaga.

Otro, de Infantería D. José Cordero Pardo, por la de Badajoz.

Otro, D. Mariano Jiménez Ara, potencial por Orden de 23 de mayo de 1942 (D. O. núm. 116), por la de Zaragoza.

Otro, D. Jesús Ruiz Manzano, de Automovilismo, por la de Logroño.

Madrid, 22 de agosto de 1945.

DÁVILA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, a los sargentos provisionales relacionados a continuación, que han sido declarados "Mutilados permanentes B", con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), ampliada por otra de 19 de julio de 1944 (D. O. núm. 164), con el título de "Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria", y la pensión anual de 6.000 pesetas, más el 20 por 100, quinquenios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (Boletín Oficial núm. 540), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Infantería

Don Estanislao Murillo Lusarreta, por la de Pamplona.

Don Francisco Fernández Canal, por la de León.

Don Alfredo Fernández Iglesias, por la de Oviedo.

Don Jesús Figueredo Seco, por la de Salamanca.

Don Angel Aragón Martín, por la de Málaga.

Don Mariano Valbuena Hernández, por la de León.

Don Manuel Rodas Benito, por la de Cáceres.

Don José Rey Guerreiro, por la de La Coruña.

Don Bernardo Arce Iraizoz, por la de Pamplona.

Don Laureano Couto Parceiro, por la de Pontevedra.

Don Marcelo Cedillo Rubio, por la de Cáceres.

Don Serafín Ibarza Sisamón, por la de Zaragoza.

Don Conrado de la Barrera Lofumo, por la de Gerona.

Artillería

Don Manuel Sánchez Hernández, por la de Cáceres.

Don Julio de Paz González, por la de Pamplona.

Ingenieros

Don Juan Antonio Mateos Calvo, por la de La Coruña.

Madrid, 22 de agosto de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, de 5 de abril de 1933 (Colección Legislativa núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato al personal relacionado a continuación; con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Brigada D. Antonio García España, a subayudante, con la de 1 de agosto de 1945.

Otro, D. Emilio Sánchez López, a subayudante, con la de 1 de agosto de 1945.

Otro, Si Hamed B. Al-Lal Buhayaliy, núm. 123, a subayudante, con la de 1 de agosto de 1945.

Sargento primero D. Carmelo Clement Aman, a brigada, con la de 1 de agosto de 1945.

Sargento Si Ham-Mu B. Chalb Mohamed, núm. 186, a sargento primero, con la de 7 de agosto de 1945.

Otro, Si Mohammed B. Lataxi B. Hamed, núm. 188, a sargento primero, con la de 7 de agosto de 1945.

Soldado D. Pedro Oro Capellas, a cabo, con la de 17 de octubre de 1937. Madrid, 22 de agosto de 1945.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (Colección Legislativa núm. 159), se concede el ascenso al empleo de alférez a los sargentos del expresado Cuerpo don Juan Nasarte Clau, con antigüedad de 22 de febrero de 1941 y Si Embark Ben Mazu Abdi núm. 141, con la de 19 de agosto de 1945.

Madrid, 22 de agosto de 1945.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR**Destinos**

Para cubrir la vacante de provisión normal de jefe de la Escuela activa del Cuerpo Jurídico Militar anunciada por Orden de 8 del actual (Diario Oficial, núm. 176), en la Auditoría de la primera Región, pasa destinado forzoso el teniente coronel auditor don Carlos Muñoz Repiso y Vaca, disponible forzoso en la primera Región. Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de teniente coronel auditor de la Escuela activa del Cuerpo Jurídico Militar existente en la Auditoría del Ejército de Marruecos, correspondiente al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los ocho días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipándose por telegrama las peticiones del personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos. Madrid, 24 de agosto de 1945.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 10 de agosto

to actual y con residencia en León, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101) y Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán veterinario don Santos Ovejero del Agua, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, correspondientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telegrama el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias.

Regimiento de Infantería Saboya número 6.—Una de capitán capellán.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería Mallorca número 13. Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería Tetuán número 14.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería núm. 15 (provisional).—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería España número 18.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería núm. 20 (provisional).—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería Asturias número 21. Una de capitán capellán.

Regimiento de Infantería África número 53.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Una de capitán capellán.

Batallón Cazadores Montaña Arzobispado núm. 3.—Una de teniente capellán.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Argila núm. 9.—Una de teniente capellán.

Tercer Tercio de la Legión.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Caballería Cazadores de Villavieja núm. 14.—Una de capitán capellán.

Regimiento Costa de Marruecos.—
Una de capitán capellán.
Regimiento de Artillería núm. 4.—
Una de capitán capellán.
Regimiento de Artillería núm. 33.—
Una de capitán capellán.
Regimiento de Artillería núm. 42.—
Una de capitán capellán.
Regimiento de Zapadores núm. 9.—
Una de capitán capellán.
Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 9.—Una de capitán capellán.
Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 10.—Una de capitán capellán.
Agrupación de Tropas de Sanidad número 10.—Una de teniente capellán.
Hospital Militar de Villa Sanjurjo.
Una de capitán capellán.
Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Ascensos

Reingresados en la Escala activa por Orden de 11 del actual (D. O. número 180) los directores de Música que a continuación se relacionan, se colocan en la Escala de su Cuerpo, con el empleo, antigüedad y puesto que para cada uno se indica:

Director de Música de segunda clase D. Aurelio Gutiérrez Pascual, reingresa con el empleo de director de Música de primera clase y antigüedad de 1 de julio de 1940, pasando a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de julio de 1944, debiendo señalarle el Consejo Supremo de Justicia Militar los haberes pasivos que le correspondan, previa la propuesta reglamentaria.

Otro, de segunda clase, D. Eugenio Molina Razola, reingresa con el empleo de director de Música de primera clase y antigüedad de 27 de diciembre de 1942, pasando a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de febrero de 1944, debiendo señalarle el Consejo Supremo de Justicia Militar los haberes pasivos que le correspondan, previa la propuesta reglamentaria.

Otro, de segunda clase, D. Daniel Mateo Mambiona, reingresa con el empleo de director de Música de primera clase y antigüedad de 27 de diciembre de 1942, colocándose a continuación de D. Pablo Cambrero Antigüedad, quedando en la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, de tercera clase, D. Félix Andrés Galilea, reingresa con el empleo de director de Música de segunda clase y antigüedad de 30 de abril de 1943, colocándose a continuación de D. Je-

sús Galarzá Maestre, quedando en la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, de tercera clase, D. Silvanio Cervantes Inigo, reingresa con el empleo de director de Música de segunda clase y con antigüedad de 30 de abril de 1943, colocándose a continuación de don Cándido Gómez Rufoa, quedando en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Madrid, 21 de agosto de 1945.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de agosto de 1945, el subdirector de música, a extinguir, don Benito Iglesias Viñas, destinado en el Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de agosto de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 6 de julio de 1945 (D. O. núm. 153), correspondientes a los turnos de libre elección y provisión normal, pasa a cubrir los destinos que se indican, con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), el personal de Músicas Militares que a continuación se relaciona.

DESTINOS DE LIBRE ELECCION

A la música del Tercio Gran Capellán, primero de la Legión

Brigada músico D. Julio Terrón Sobrados, clarinete si b, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

A la música del Tercio Duque de Alba, segundo de la Legión

Sargento músico D. Alfredo Nieto Rey, bajo, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Cabo músico Manuel Fontán Pérez, flicorno si b, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

DESTINOS DE PROVISION NORMAL

A la música del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6 (Motorizado)

Brigada músico D. Andrés Egea Gutiérrez, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19.

A la música del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12

Sargento músico D. Mauricio Liébana Ortega, bombo, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

A la música del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23

Brigada músico D. Antonio Antúnez Pérez, clarinete si b, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.
Otro, D. Luis García Doiz, bajo, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

A la música del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

Sargento músico D. Sebastián Carballo Prieto, bombardino, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

A la música del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31 (Motorizado)

Brigada músico D. Enrique Castañer Ruiz, flauta, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.
Otro, D. José Colomer Lasala, clarinete si b, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

A la música del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36

Cabo músico Pedro Puente García, trompeta, de la Academia de Ingenieros del Ejército.

A la música del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40

Sargento músico D. Francisco González Rodríguez, flicorno si b, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

A la música del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 40

Sargento músico D. Pedro Larrosa Marcos, trombón, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

A la música del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52

Brigada músico D. Juan Pérez Portero, clarinete si b, de la Academia de Infantería.

A la música de la Academia de Suboficiales

Brigada músico D. José Tudela Vidal, flauta, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Saturnino García Ruiz, clarinete si b, del Tercio Duque de Alba, segundo de la Legión.

Sargento músico D. Pedro Gámez Laserna, trompa mi b, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Pedro Puerto Collado, timbal-irredoblante, de la Academia de Infantería.

Cabo músico Luis Corrales Trejo, flauta, de la Academia de Intendencia.

Otro, Julián Sáinz García, trompeta, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

A la música del Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército.

Brigada músico D. Mariano Gordovil Ortiz de Villalba, clarinete si b, de la Academia de Artillería.

Otro, D. José Curto Carballeda, trompeta, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Sargento músico D. Daniel Daroca Ruiz Salinas, clarinete si b, de la Academia de Infantería.

Otro, D. Marcelino Cruz González, trompa mi b, del Regimiento de Infantería Granada núm. 84.

FORZOSOS

A la música del Regimiento de Infantería Asturias núm. 81.

Brigada músico D. Emilio de Paz Blanco, saxofón contralto mi b, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

A la música del Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33.

Sargento músico D. Carlos Aragón Iglesias, bombo, de disponible forzoso en Marruecos.

A la música del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Brigada músico D. Antonio Alvarez Pérez, de disponible forzoso en la octava Región Militar, oboe a extinguir.

A la música de la Agrupación de Montaña núm. 2.

Brigada músico D. Alejandro Híjar Blasco, bombardino, de disponible forzoso en la quinta Región Militar. Madrid, 18 de agosto de 1945.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Situaciones

Pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del

Decreto de 23 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 4), el teniente coronel de la Guardia Civil D. José Rodríguez Cueto, el cual cesa en su actual destino en el Cuadro Eventual de Mando y afecto al primer Tercio Móvil, quedando en la situación expresada, afecto para documentación a la 200 Comandancia.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir en parte las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de fecha 27 de julio último (Diario Oficial núm. 168), pasan a servir los destinos que se indican los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Comandante

Don José Arias Garín, de la 134 Comandancia, a la 237.

Capitanes

Don Rodrigo Agudo del Caño, de la 242 Comandancia, a la sexta Compañía de la 143.

Don José Berenguer Lloréns, del Cuadro Eventual de Mando, a la séptima Compañía de la 143 Comandancia.

Don Juan López Turégano, de la 133 Comandancia, a la segunda Compañía de la 201.

Don José Fernández Fernández, disponible forzoso en la séptima Región Militar, a la primera Compañía de la quinta Comandancia Móvil.

FORZOSOS

Comandantes

Don Gabriel Vidal Monserrat, disponible forzoso en Baleares, a la Plana Mayor del segundo Tercio Móvil.

Don Casto Alonso Majagranzas Torres, disponible forzoso en la quinta Región Militar, a la 236 Comandancia.

Capitanes

Don Manuel Cebal Caamaño, disponible forzoso en la octava Región Militar, a la quinta Compañía de la 135 Comandancia.

Don Balbino Montes Sendino, disponible forzoso en la primera Región Militar, a la cuarta Compañía de la 107 Comandancia.

Don Gaspar Sánchez Herrero, dis-

ponible forzoso en la primera Región Militar, a la tercera Compañía de la 232 Comandancia.

Don Eleuterio Ramón Rodríguez Borlado, disponible forzoso en la novena Región Militar, a la segunda Compañía de la 144 Comandancia.

Don Manuel Alvarez Puente, disponible forzoso en la séptima Región Militar, a la sexta Compañía de la 238 Comandancia.

Don Jesús Vázquez Veloso, disponible forzoso en la sexta Región Militar, a la séptima Compañía de la 131 Comandancia.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

DÁVILA

Cesa en la situación de disponible forzoso, en la que se encontraba por Orden de 28 de julio último (D. O. número 169), el teniente de la Guardia Civil D. Francisco Gallego Sánchez, afecto al 21 Tercio, pasando destinado con carácter forzoso a la 221 Comandancia.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106) se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Guardia Civil, existentes en las Unidades de dicho Cuerpo, que también se indican para ser cubiertas en turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas es de quince días, contados desde la fecha de publicación de esta Orden y en el trámite de aquéllas se observarán las normas dictadas por el Director General del citado Cuerpo a tenor de las facultades, que le concedió este Ministerio en Orden de 23 de junio de 1944 (Colección Legislativa núm. 141).

De comandantes

Plana Mayor del séptimo Tercio.—Una de rurales.

107 Comandancia.—Una de rurales.

134 Comandancia.—Una de costas.

234 Comandancia.—Una de rurales.

337 Comandancia.—Una de rurales.

141 Comandancia.—Una de costas.

De Capitanes

Primera Compañía de rurales de la cuarta Comandancia móvil.

Tercera Compañía de rurales de la 107 Comandancia.

Segunda Compañía de rurales de la 109 Comandancia.

Tercera Compañía de rurales de la 111 Comandancia.
 Quinta Compañía de costas de la 331 Comandancia.
 Primera Compañía de rurales de la 132 Comandancia.
 Tercera Compañía de rurales de la 133 Comandancia.
 Primera Compañía de rurales de la 337 Comandancia.
 Séptima Compañía de costas de la 138 Comandancia.
 Octava Compañía de costas de la 238 Comandancia.
 Séptima Compañía de costas de la 242 Comandancia.
 Tercera Compañía de rurales de la 144 Comandancia.
 Primera Compañía de rurales de la 260 Comandancia.
 Madrid, 24 de agosto de 1945.

DÁVILA

Retiros

Pasan a la situación de retirados, por haber cumplido la edad reglamentaria en el mes actual, los oficiales de la Guardia Civil que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.
 Capitán D. Antonio Molina Sánchez, del 36 Tercio, el día 6.
 Otro, D. Julián Merelo Peralta, de la 100 Comandancia, el día 18.
 Otro, D. Antonio Pérez Méndez, del 38 Tercio, el día 22.
 Otro, D. Francisco Muñoz Paz, del 32 Tercio, el día 31.
 Teniente D. Cayetano Martínez Muñoz, del 34 Tercio, el día 7.

Otro, D. Aurelio Céspedes Casado, del 37 Tercio, el día 10.
 Madrid, 24 de agosto de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por estar declarado apto para el ascenso se promueve al empleo de capitán, con antigüedad del día 18 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil D. Antonio Esteban Borau, con destino en la Dirección General, en vacante producida por retiro del capitán D. Julián Merelo Peralta, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar y afecto a la Dirección General para documentación y haberes.
 Madrid, 24 de agosto de 1945.

DÁVILA

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año.
 Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. Pedro Hernández Magan-

to, teniente de Oficinas Militares, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5, de Avila, pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el Decreto de 5 de octubre de 1943 de esta Presidencia del Gobierno (B. O. del Estado número 279).

Lo que digo VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 21 de agosto de 1945.—
 P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.
 Excmos. Sres.:
 (Del B. O. del Estado núm. 236).

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE CÁDIZ

Hasta el día 10 de septiembre próximo, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas.
 Cádiz, 20 de agosto de 1945.

Núm. 959. P. 1—1.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Efectos que se citan

100 collares.
 100 roos cinchuelos.
 100 morrales de hocico.
 Logroño, 24 de agosto de 1945.

Núm. 952. P. 1—1.

Efectos que se citan

3.500 platos soperos de hierro estafado.
 Madrid, 23 de agosto de 1945.

Núm. 961 P. 3—1.

REGIMIENTO ARTILLERÍA MON. TASA NUM. 24

Necesitando este Regimiento adquirir los efectos que se detallan a continuación, se anuncia el correspondiente concurso, para que los industriales que deseen tomar parte en él presenten, antes de las veinticuatro horas del día 5 de septiembre próximo la correspondiente proposición.
 Los solicitantes deberán remitir una muestra de cada artículo, las cuales les serán devueltas en el caso de no serles adjudicado el concurso.

REGIMIENTO DE AUTOMOVILES DE LA RESERVA GENERAL

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que se detallan a continuación, se anuncia el correspondiente concurso para que los industriales que deseen tomar parte del mismo presenten, antes de las veinticuatro horas del día 4 del próximo mes de septiembre, la correspondiente proposición; las características y pliego de condiciones se encuentran en esta Mayoría, calle de Alcalá número 225.

REGIMIENTO DE ZAPADORES NUMERO 3

Necesitando este Regimiento adquirir el menaje de cocina y efectos de ganado que a continuación se relaciona, se saca a concurso por el presente, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 31 del mes actual en las Oficinas de Mayoría del Cuerpo, siendo de cuenta del adjudicatario el costo del presente anuncio:
 Ciento cincuenta mantas para ganado.
 Doscientas calderetas de 15 plazas.
 Doscientos cazos de distribuir de una plaza.
 Quince cazos de distribuir de cinco plazas.

Veinte paeñeras de 200 plazas.
 Veinte ollas de 200 plazas
 Diez barreños de distribución de 100
 plazas.
 Valencia del Cid, 21 de agosto de
 1945.

Núm. 954. P. 1-1.

**REGIMIENTO CICLISTA CANTA-
 BRIA NUM. 39**

Necesitando este Regimiento adqui-
 rir tres máquinas de escribir y una
 de calcular, se saca a concurso para
 todos aquellos a quienes pueda intere-
 sarles formulen sus ofertas al teniente
 coronel Mayor de este Regimiento en
 el término de veinte días a partir de
 esta publicación.

El importe de este anuncio será de
 cuenta del adjudicatario, debiendo
 hacer constar en la propuesta el pla-
 zo de entrega en el Almacén del Cuer-
 po, entendiéndose libre de todo gasto.
 Toledo, 23 de agosto de 1945.

Núm. 963. P. 1-1.

**REGIMIENTO DE INFANTERIA
 LA VICTORIA NUM. 28**

Necesitando este Cuerpo adquirir
 mil botighas color azul o tela similar
 para camisas literas, se saca a concu-
 rso para que los industriales que lo
 deseen presenten proposiciones, en so-
 bre cerrado y lacrado, al señor tenien-
 te coronel Mayor de este Regimiento
 hasta el día 31 de agosto, corriente,
 siendo por cuenta del adjudicatario
 los gastos de este anuncio y el artícu-
 lo sobre almacén de este Cuerpo.
 Salamanca, 14 de agosto de 1945.

Núm. 934 P. 5-8 a.

**REGIMIENTO DE INFANTERIA
 LEON NUMERO 38**

Necesitando este Regimiento efec-
 tuar la recomposición y arreglo de di-
 verso menaje de cocina, se anuncia el
 presente concurso para que los indus-
 triales que lo deseen puedan exami-
 narlo en el almacén de este Cuerpo y
 presentar presupuesto por escrito diri-

gido al señor teniente coronel mayor
 antes de las doce horas del día 30 del
 actual.

Madrid, 17 de agosto de 1945.

Núm. 956 P. 2-2 a.

**REGIMIENTO DE INFANTERIA
 LEON NUM. 38**

Necesitando este Cuerpo proceder a
 la instalación de alumbrado supleto-
 rio en el Cuartel que ocupa, se anun-
 cia a concurso, para que a los indus-
 triales que puedan interesar hagan sus
 ofertas, en pliego cerrado, dirigido al
 teniente coronel mayor antes de las
 doce horas del día 31 del mes actual.
 El pliego de condiciones podrá exami-
 narse en la Mayoría de este Regi-
 miento cualquier día laborable de nue-
 ve a catorce horas. El pago de este
 anuncio será de cuenta del adjudica-
 tario.

Madrid, 21 de agosto de 1945.

Núm. 960 P. 3-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA RE-
 MESA PARA SU PAGO a esta Administración**

ANUNCIOS

**ALGODONES TORCIDOS
 EN TODOS SUS ACABADOS**

Industrias Riba Ambrós, S. A.

DISPONIBLE

**Balmes, 226 - Tel. 83683
 BARCELONA**